

## CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ACTUACIONES DE ORDENACIÓN

1 ÁMBITO Sector 5 (Actuación Integrada AI-5)  
Superficie 13,5 Ha



2 FUNCIÓN Completar la instalación del Centro Deportivo de Alto Rendimiento, en trámite de aprobación, con una pieza de nueva planta en la que se emplacen las instalaciones hoteleras.

		Porcentaje en superficie	
3 USOS	Característico	Terciario Hotelero	no menor del 40
	Compatibles	Residencial	no mayor del 15
		Deportivo privado	no menor del 40
Incompatibles	Industriales		

4 TIPOLOGÍA: Edificación abierta

		Índices		
5 INTENSIDAD	Terciario Hotelero	26.688 m <sup>2</sup> t	IET	0,198 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s
	Residencial	11.123 "	IER	0,082 "
	Deportivo	382 "		0,003 "
	Total	38.193 "	IEB	0,283 "

6 OTRAS

**Accesos:** Principal: desde la CV 785, mediante el acceso al Centro Deportivo de Alto Rendimiento.  
Secundario: desde la CV 785, coincidente con el cruce del Camino de Rellou a Benilloba, sólo para movimientos que no impliquen giro a la izquierda, desde y a la CV 785.

**Organización:** Congruente, integrada y continúa con la del Centro Deportivo contiguo a cuyo desarrollo se vincula.  
El viario enlazará con el Camino de Rellou a Benilloba.  
Zona Verde junto a Torre Sena, completando la zona de protección CV 785 para formar un enclave en el que quede cómo único edificio Torre Sena.

**Dotaciones** Aparcamiento de automóviles: min 200 plazas.  
Preferencia s/Dotaciones: No.  
La zona de protección de la CV 785 se integrará en la ordenación como zona verde, pero no es computable a los efectos de la determinación de las reservas dotacionales del sector.  
No hay elementos de la Red primaria internos al sector.

**Infraestructuras** Viario de ancho mínimo 15m, con calzada para doble carril, aparcamiento en línea y aceras.

Carril-bici en accesos.

7 ADMINISTRACIONES A CONSULConfederación Hidrográfica del Júcar.